

L E Y :

Artículo 1º. — Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, a donar al Estado Nacional (Red Nacional de Caminos), el inmueble cuyas características se consignan en el Artículo 2º de la presente Ley, con destino al trazado de la Ruta Nacional N° 38 — acceso a la localidad de Amadores — Dpto. Paclín.

Artículo 2º. — El inmueble de referencia se identifica con las siguientes características:
Propiedad: Estado Provincial

Ubicación: Distrito Amadores — Dpto. Paclín

Padrón 2110 — Bis (Origen Pte. 2110).

Superficie: 1.499,77 m².

Tasación Fiscal: \$ 89,99

Linderos: Norte: Estado Provincial — Padrón 2110.

Sur: Escuela Nacional N° 12.

Este: Ramón A. Ahumada.

Oeste: Ruta Nacional N° 38.

Artículo 3º. — De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO.

Antonio Onésimo Saadi
Presidente Provisorio
Cámara de Senadores

Sebastián Alejandro Corpacci
Presidente
Cámara de Diputados

José María Nicolás Machado
Secretario A|C. Secretaría
Cámara de Senadores

Prof. Gustavo Alejandro Oviedo
Secretario
Cámara de Diputados

—oOo—
LEY N° 2980 (Dcto. N° 3916)

DONACION DE TERRENO A FAVOR DE
LA RED NACIONAL DE CAMINOS

*El Senado y Cámara de Diputados de la
Provincia de Catamarca Sancionan
con fuerza de*

San Fernando del Valle de Catamarca, 21
de Octubre de 1975.

Decreto O.P. N° 3916

*El Gobernador de la Provincia***D E C R E T A :**

Art. 1º. — Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción, cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

M O T T*Maxzud Angel Yadón*
